

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de noviembre de 2015

**I-PROYECTO Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS
EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. del S. 1524

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 142-2000, que crea la reserva Agrícola del Valle de Coloso, con el fin de permitir la venta a los residentes de los bateyes de la Central Coloso, en Aguada, de acuerdo a los criterios socioeconómicos que establece la RC940-1999, según enmendada, permitiendo adquirir los títulos de propiedad de las casas y solares, entre otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. del S. 1284

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, a los hermanos Ávila Esperanza con motivo de la celebración del Día del Veterano.”

R. del S. 1285

Por el señor Rodríguez González:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Ministro Carlos Alemán Cotto, en ocasión de su distinguida y honrosa trayectoria ministerial durante cincuenta (50) años de servicio, compromiso y ayuda social, mejorando la calidad de vida de cientos de personas de las comunidades del pueblo de Trujillo Alto, Puerto Rico y el mundo entero.”

**PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 2570

Por los señores Hernández López, Vega Ramos y la señora González Colón:

“Para crear la “Ley de Análisis de ADN Post Sentencia”, establecer procedimientos, alcances y limitaciones; y para otros fines pertinentes.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 2571

Por el señor Báez Rivera:

“Para crear la “Ley del Buen Samaritano en Protección de la Niñez y los Animales Abandonados en Vehículos de Motor”, cualquier persona que cumpla con los requisitos del Artículo 3 de ésta Ley, será eximido de responsabilidad penal y civil por los daños causados por los actos razonables que realice, para ingresar al vehículo de motor donde se encuentre encerrado, sin la supervisión de un adulto, un menor o un animal, con el propósito de salvarle la vida o preservar su integridad física.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)